

---

# PREMIO NACIONAL DE LAS CIENCIAS 2019

CONSULTA LA CONVOCATORIA 2019



CARTEL OFICIAL

Autor  
Secretaría de Educación Pública

Fecha de publicación  
29 de marzo de 2019



El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Ciencias, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, fracción II Bis y último párrafo, 7, fracción IV, 8, segundo y tercer párrafos, 9, 11, 12, segundo párrafo, 14, 15, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, VI y VII, 20, fracción II, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles,

## **CONVOCA**

A las instituciones y agrupaciones que integran la lista que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Consejo de Premiación ha formulado y publicado en la página de internet [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep) y a las que habrá de dirigirse para invitarlas a que propongan candidatos al Premio Nacional de Ciencias, correspondiente al año 2019, de acuerdo con las siguientes:

## **BASES**

Primera.- El Premio Nacional de Ciencias correspondiente al año 2019 (en lo sucesivo, el "Premio") se

otorgará a personas físicas, aunque estén domiciliadas fuera del país, que por sus producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación, hayan contribuido al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la innovación, sin que sea necesario que dichas producciones o trabajos se hayan realizado durante el presente año.

El Premio se otorgará en cada uno de los siguientes campos: I. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, y II. Tecnología, Innovación y Diseño.

Segunda.- Solamente las personas físicas podrán ser beneficiarias del Premio.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus dos campos se requiere: (I) tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación; (II) Ser personas físicas consideradas individualmente o en grupo, y (III) haber destacado en alguno de los campos antes mencionados.

Cuarta.- El Premio en cada uno de sus dos campos consistirá en medalla de oro ley 0.900, misma que se complementará con roseta, y se acompañará de una entrega en numerario por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Con las preseas también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del respectivo Jurado.

Adicionalmente, cada galardonado recibirá una cantidad que sumada a la que corresponde al numerario establecido por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, ascenderá a un total de \$823,313.95 (ochocientos veintitrés mil trescientos trece pesos 95/100 M.N.).

Descarga convocatoria completa [aquí](#)

[Registro](#)

Consulta la [lista](#) de instituciones y/o agrupaciones que pueden presentar Candidaturas al Premio Nacional de Ciencias 2019 y proponer candidatos para integrar el Jurado (en términos de los artículos 49 y 50 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles)

